

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA



LOS VALIENTES S.A.
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA V/N \$635.000.000 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA (el "Prospecto") de Los Valientes S.A. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad", indistintamente) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) bajo el Régimen PYME CNV Garantizada Serie I por hasta un valor nominal de \$635.000.000 (Pesos seiscientos treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I" o la "Obligaciones Negociables", indistintamente) conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (las "Normas de la CNV").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2024-22719-APN-DIR#CNV DEL 29 DE MAYO DEL 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1

Luís Roberto Smece CUIT 30-71795407-1

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN APLICABLE SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Bureau Oficina F. Avenida San Martín Sur 2875, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina (teléfono/fax +54 9 261 2654024, correo electrónico pablos@casaelenemigo.com, ctrivella@casaelenemigo.com y en la página web <https://universovigil.com/> y en las oficinas o sitio web de los Colocadores detallados en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE").



ORGANIZADOR

**MAX
CAPITAL**

MAX CAPITAL S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación Propio Matrícula
CNV N° 570*

COLOCADORES

**MAX
CAPITAL**

MAX CAPITAL S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 570*

ALLARIA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV*

ENTIDADES DE GARANTÍA



AVAL AR S.G.R.
Entidad de Garantía inscrita en CNV



NEUQUÉN PYMES S.G.R.
Entidad de Garantía inscrita en CNV

MOVIL S.G.R.
Entidad de Garantía inscrita en CNV



ARGENPYMES S.G.R.
Entidad de Garantía inscrita en CNV



CUYO AVAL S.G.R.
Entidad de Garantía inscrita en CNV



PROMOVER S.G.R.
Entidad de Garantía inscrita en CNV

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE
*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

La fecha de este Prospecto es 3 de junio de 2024

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA a)

Denominación social o Razón Social: Los Valientes S.A., CUIT: 30-71495407-1

b) Sede social inscripta: Bureau Oficina F. Av. San Martín Sur 2875, M5501 Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina.

c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público: Fecha de constitución 05 de mayo de 2015, inscripta en fecha 20 de julio de 2015 en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N°24.025 P.

El plazo de duración de la Sociedad se fijó en 99 años a partir de su inscripción por lo que se encontrará vigente hasta el 20 de julio de 2114.

d) Actividad Principal: Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.

e) Reseña de la Emisora:

Los Valientes S.A. ha sido fruto de la visión compartida por sus fundadores, Alejandro Manuel Vigil y María Mirta Sance, dando origen a un lugar único, Casa Vigil, hogar de la buena comida y la hospitalidad de primera clase, siendo el resultado de su dedicación sin reservas a la excelencia, fusionando la tradición con la innovación en cada plato y copa.

Todo comenzó en Casa Vigil Maipú, un espacio donde el arte de la gastronomía se fusiona con la pasión por los buenos vinos. Desde la atención personalizada en almuerzos que inicialmente sus dueños brindaban a 50 comensales, el establecimiento ha crecido de manera asombrosa, contando actualmente con capacidad para 400 personas de lunes a sábado, con gran afluencia de visitantes de todo el mundo.

Hoy en día la Sociedad cuenta con dos joyas en la provincia de Mendoza, Casa Vigil Maipú, establecimiento que fue recientemente distinguido con una estrella Michelin en 2024, y Casa Vigil Palmares. Asimismo, la Sociedad ha extendido su legado hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la vinoteca La Vinícola, en Palermo.

En la actualidad, la Sociedad busca impulsar uno de sus más ambiciosos proyectos, la construcción de una bodega con una sala de degustación de primera categoría. Aquí, se dará vida a sus propios vinos, llevando la marca "Vigil" a nuevas alturas.

f) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

Pasivo total según el último balance: \$739.720.334,60 (Pesos setecientos treinta y nueve millones setecientos veinte mil trescientos treinta y cuatro con 60/100).

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2021	-	\$256.949.255,15	\$256.949.255,15
2022	-	\$2.241.119.542,35	\$2.241.119.542,35
2023	-	\$3.209.152.223,05	\$3.209.152.223,05
Promedio últimos 3 años			\$1.902.407.000,85

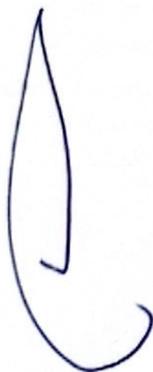
(*) Ventas según Balance (con ajuste por inflación)

Se informa al público inversor que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al último cierre del ejercicio de la Sociedad al 31 de julio de 2023.

Se hace saber que no se han distribuido honorarios a los miembros del Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el último ejercicio.

DOTACIÓN DE PERSONAL

Se informa que a la fecha del presente Prospecto la Emisora cuenta con un equipo de 317 (trescientos diecisiete) empleados.



II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Emisora	Los Valientes S.A.
Denominación de la emisión	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de Los Valientes S.A. Serie I
Monto de Emisión	Hasta V/N \$635.000.000 (Pesos seiscientos treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").
Fecha de Integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante).
Moneda de Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en pesos argentinos.
Moneda de Suscripción e Integración	Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en pesos argentinos.
Denominación Mínima	V/N \$1 (Pesos uno)
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Organizador	Max Capital S.A. ("Max Capital").
Colocadores	Max Capital y Allaria S.A. ("Allaria").
Entidades de Garantía	Aval AR S.G.R. ("Aval AR"), Neuquén PyMEs S.G.R. ("Neuquén PyMEs"), ARGENPYMES S.G.R. ("ARGENPYMES"), Móvil S.G.R. ("Móvil"), Cuyo Aval S.G.R. ("Cuyo Aval") y Promover S.G.R. ("Promover").
Agente de Cálculo	La Emisora.
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos que pudieran demandar el cobro de las mismas (en las proporciones que tales entidades definan, hasta garantizar la totalidad de la emisión, de forma simplemente mancomunada). Para mayor información, véase la Sección "Garantía" de este Prospecto.
Mecanismo de Colocación	La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad de y operado por el MAE bajo la modalidad "abierta"

conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF de la CNV, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el "Aviso de Suscripción"). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Período de Licitación Pública"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 2hs de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores.

Todos los agentes autorizados, distintos de los Colocadores, podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado hasta las 15hs del último día del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las

normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15hs del último día del Período de Difusión.

Ningún inversor interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.

Periodo de Difusión	La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.
Periodo de Licitación Pública	La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión, durante el cual se recibirán las órdenes de compra.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Vencimiento	Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la " Fecha de Vencimiento "). La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados. (" Aviso de Resultados ").
Día Hábil	Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (" BCRA "). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
Base de Cálculo de Intereses	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Amortización y Fechas de Pago	<p>La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 34% en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (las "Fechas de Pago de Amortización").</p> <p>Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.</p>
Periodo de Devengamiento de Intereses	<p>Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p>
Fecha de Pago de Intereses	<p>Los intereses serán pagaderos semestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan seis (6) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses" y junto con la Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables, las "Fechas de Pago"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.</p>
Tasa de Interés	<p>Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable y que será informada en el Aviso de Resultados o en el Aviso de Suscripción, según corresponda (la "Tasa de Interés").</p>
Tasa de Referencia	<p>La Tasa de Referencia será la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (la "Tasa BADLAR" o la "Tasa de Referencia", indistintamente). De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.</p>

Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado por
Agente de Depósito Colectivo	la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base
Forma	Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
Destino de los Fondos	<p>La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.</p> <p>La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para invertir en un 100% en proyectos de infraestructura, incluyendo pero no limitándose al desarrollo de un proyecto agrícola de economía real y regional, el cual en parte implicará la construcción de una bodega, contribuyendo al crecimiento sostenible y al desarrollo económico en el Noroeste Argentino. Dicho proyecto podría incluir inversiones en tecnología de vanguardia, iniciativas de innovación en los procesos productivos y otras áreas estratégicas que fortalezcan la posición competitiva de la Emisora en el mercado.</p> <p>La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes.</p> <p>Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.</p>
Listado y Negociación	<p>La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y la del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el "Margen Aplicable").</p> <p>Se aclara a los inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.</p> <p>Caja de Valores S.A.</p>
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión negociación de las	<p>Obligaciones Negociables en el MAE.</p> <p>El ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública y la autorización de la emisión fue decidido por la Asamblea de Accionistas de la Emisora celebrada el 03 de abril de 2024. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 04 de abril de 2024 (el "Directorio"). Los términos</p>

y condiciones de la emisión mediante Actas de Subdelegado de fecha 10 de abril de 2024 y 30 de mayo de 2024.
fueron autorizados

Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión, colocación, garantía y gastos correspondientes La Emisora designó a Max Capital S.A. como organizador (el "**Organizador**"). La Emisora pagará una comisión por los servicios de organización del 1% (uno por ciento) sobre el valor nominal total de la emisión la cual se pagará en la Fecha de Emisión y Liquidación. Asimismo, designó a Max Capital y Allaria como colocadores (los "**Colocadores**") a quienes pagará una comisión por los servicios de colocación del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el valor nominal total de la emisión la cual se pagará en la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Comisión Colocación**").

La Emisora designó a Aval AR S.G.R., Neuquén PyMEs S.G.R., ARGENPYMES S.G.R., Móvil S.G.R., Cuyo Aval S.G.R. y Promover S.G.R. como Entidades de Garantía (las "**Entidades de Garantía**"), cuya comisión será del 3% (tres por ciento) nominal anual calculada sobre (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y (ii) los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por semestre vencido más el IVA en caso de corresponder ("**Comisión de Entidad de Garantía**").

El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no podrá superar el 1% del monto máximo de la emisión.

Rescate por Cuestiones Impositivas Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "**Notificaciones**", en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso órdenes ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a los Colocadores), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Factor de Prorrateo Tanto en el Tramo Competitivo como en el tramo No Competitivo (conforme se definen más adelante), si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de

Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal orden de compra será asignado entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo, otorgándole prioridad, y comenzando por, aquellas ofertas recibidas en primer lugar; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE.

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra del Tramo Competitivo fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo Competitivo con Margen Aplicable Solicitado igual al Margen Aplicable.

Precio de Emisión

100% del valor nominal

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Aplicable solicitado de las Obligaciones Negociables (el "Margen Aplicable Solicitado"), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva Orden de Compra.

Se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a \$1.000.000 (Pesos un millón), y que no indiquen un Margen Aplicable Solicitado.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinto Margen Aplicable Solicitado, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de las Obligaciones Negociables.

Adjudicación.

Determinación del Margen Aplicable

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL.

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;

En caso que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre el Margen Aplicable Solicitado;

Las Órdenes de Compra cuyo Margen Aplicable Solicitado sea menor al Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Margen Aplicable Solicitado y continuando en forma ascendente;

Todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con Margen Aplicable Solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Margen Aplicable a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrato su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Todas las Órdenes de Compra con un Margen Aplicable Solicitado superior al Margen Aplicable no serán adjudicadas;

La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado

adjudicado a dos Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Lugar de Integración en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

Agente de Liquidación

Max Capital S.A.

Pago de Servicios de Interés y Amortización

Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.



Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

V. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por hasta la suma total de \$635.000.000 (Pesos seiscientos treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor); en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales, por: (i) ARGENPYMES por hasta el 31,50%; (ii) Cuyo Aval por hasta el 23,62%; (iii) Aval AR por hasta el 18,11%; (iv) Neuquén PyMEs por hasta el 9,45%; (v) Promover por hasta el 9,45%; y (vi) Móvil por hasta el 7,87% restante como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, quienes asumirán el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas en los respectivos Certificados de Garantía que emitan al efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

(i) Información sobre ARGENPYMES S.G.R.

Argenpymes S.G.R. es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), inscrita en el registro de sociedades de garantía recíproca del BCRA, tiene su domicilio legal en 25 de Mayo 277, piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1002ABE), CUIT: 3371492413-9, correo electrónico: info@argenpymes.com.ar y sitio web <https://www.argenpymes.com.ar/>

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de ARGENPYMES publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

Argenpymes fue autorizada para funcionar como S.G.R. el 26 de agosto de 2015. Asimismo, fue autorizada por la CNV para funcionar como Entidad de Garantía bajo el Régimen PyME en fecha 03 de agosto de 2017.

Información mensual indicadores SGR (abril 2024), publicado en AIF bajo ID #3199417.

Indicadores SGR

Porcentaje de apalancamiento:

353%

Porcentaje de mora mensual: 0,33%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales:	21.596.036.994
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por	15.906.818.589 CNV:
Depósitos en cuenta comitente:	174.106
Depósitos en cuentas a la vista:	-13.777.057
Cuotapartes de FCI:	7.829.312.199
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u	1.891.914.562 organismos int.:
Cauciones bursátiles:	717.595.276
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs	1.333.483.273 PyMEs:
Monto Total:	49.261.557.942

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	95,18%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	0,93%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	0,24%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0,65%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA:	0,12%
Porcentaje Total:	97,12%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras:	33,29%
Mercado de Capitales:	56,98%
Garantías Comerciales:	9,68%
Garantías Técnicas:	0,04%
Porcentaje Total:	99,99%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON:	3%
CPD:	21%
Pagaré:	33%
Porcentaje Total:	57%

Calificación de riesgo

Calificación:	AA+.ar
Agente de Calificación de Riesgo:	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.

La calificación de riesgo vigente de fecha 22 de abril de 2024 (otorgada por Moody's Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es Calificación AA+.ar con perspectiva estable. El informe de calificación de riesgo de encuentra cargado en la AIF bajo ID# 3187203.

AA.ar: significa emisores o emisiones con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en AIF bajo ID #3189020.

(ii) Información sobre Cuyo Aval S.G.R.

Cuyo Aval S.G.R. es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), inscripta en el registro de sociedades de garantía recíproca del BCRA, tiene su domicilio legal en la calle Montevideo 456, piso 1º, Oficina 05, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (M550EAC), CUIT: 30-70950628-1, correo electrónico herrera@cuyoaval.com.ar sitio web <https://www.cuyoaval.com.ar/>

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Cuyo Aval publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

Cuyo Aval fue autorizada para funcionar como S.G.R. el 29 de septiembre de 2006. Asimismo, fue autorizada a funcionar, por la CNV, como Entidad de Garantía en el Régimen PyME en fecha 16 de septiembre de 2017.

Información mensual indicadores SGR (abril 2024), publicado en AIF bajo ID#3196242

Indicadores SGR

Porcentaje de apalancamiento:	261%
Porcentaje de mora mensual:	0,19%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales:	3.372.974.549
Títulos públicos provinciales y de CABA :	2.727.536
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA:	36.154.809
Cuotapartes de FCI:	716.574.717

Depósitos en cuenta comitente	51.801.149
Depósitos en cuentas a la vista:	1.895.570
Cauciones bursátiles:	13.048.381
Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país:	134.517.223
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs:	206.671.736
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	775.006.465
Instrumentos de regulación monetaria del BCRA (deuda emitida por MECON o BCRA)	468.574.933
Títulos valores fideicomisos financieros	138.884.999
Monto total:	5.918.832.067
Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA	
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	98,48%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	0,81%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	0,43%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA:	0,28%
Porcentaje total:	100%
Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor	
Entidades Financieras :	75%
Mercado de Capitales :	25%
Porcentaje total:	100%
Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales	
ON:	6%
CPD:	16%
PAGARE:	78%
Porcentaje total:	100%

Calificación de riesgo

Calificación:

de Calificación de Riesgo:



A-/A2

FIX SCR S.A. Agente de Agente

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente de fecha 09 de mayo de 2024 (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo) es Calificación A-(arg) con perspectiva estable (largo plazo) y A2 (arg) (corto plazo). El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo ID #3196377.

La Categoría A(arg): implica una sólida calidad crediticia respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La Categoría A2 indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo ID #3196799.

(iii) Información sobre Aval AR S.G.R.

Aval AR es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), inscrita en el registro de sociedades de garantía recíproca del BCRA, tiene su domicilio legal en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1018AAN), CUIT: 30-715060953, correo electrónico: mpolita@avalarsgr.com.ar, sitio web <https://www.aval-ar.com/>

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Avala AR publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

Aval AR fue autorizada a funcionar como S.G.R. en fecha 01 de septiembre de 2017. Asimismo, fue autorizada por la CNV a funcionar como Entidad de Garantía en el Régimen PyME en fecha 29 de octubre de 2015. Información mensual indicadores SGR (abril 2024), publicado en AIF bajo ID#3197985

Indicadores SGR

Porcentaje de apalancamiento: 325%

Porcentaje de mora mensual: 0,53%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales: 1.339.643.978

Obligaciones Negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV : 635.911.222

Depósitos en cuentas a la vista: 19.302.371

Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país: 210.170.180

Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs 156.857.002

Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades Estados extranjeros u organismos int.: 269.983.833

Depósitos en cuenta comitente: 41.880.200

Cuotapartes de FCI: 54.292.970

Monto total: 2.728.041.755

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA: 98,84%

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA: 0,56%

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA: 0,21%

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA: 0,4%

Porcentaje total: 100.01%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras: 5,09%

Mercado de Capitales: 76,54%

Garantías Comerciales: 18,37%

Porcentaje total: 100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

CPD: 61,7%

PAGARE: 38,3%

Porcentaje total: 100%

Calificación de riesgo

Calificación: A.ar/EST

Agente de Calificación de Riesgo:

Moody's Local Ar
Agente de Calificación de
Riesgo S.A.

La calificación de riesgo vigente de fecha 26 de abril de 2024 (otorgada por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es Calificación A.ar con perspectiva estable. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo ID #3188789.

Categoría A.ar: indica emisores o emisiones con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo ID #3188887.

(iv) Información sobre Neuquén PyMEs S.G.R.

Neuquén PyMEs es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), inscrita en el registro de sociedades de garantía recíproca del BCRA, tiene su domicilio legal en Av. Santa Fe 1179, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1059ABE), CUIT: 3071649058-7, correo electrónico dante@neuquenpymes.com.ar, sitio web <https://www.neuquenpymes.com.ar/>

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Neuquén PyMEs publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

Neuquén PyMEs fue autorizada para funcionar como S.G.R. el 16 de octubre de 2019. Asimismo, fue autorizada por la CNV a funcionar como Entidad de Garantía en el Régimen PyME en fecha 25 de marzo de 2022.

Información mensual indicadores SGR (abril 2024), publicado en AIF bajo ID #3194201.

Indicadores SGR

Porcentaje de apalancamiento:	94,04%
Porcentaje de mora mensual:	0,18%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales:	1.698.052.525
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	242.650.930
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.:	142.971.704
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs:	82.358.775
Cuotapartes de FCI:	26.405.175
Depósitos en cuenta comitente:	1.002.615
Depósitos en cuentas a la vista:	835.844
Monto total:	2.194.277.568

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	97,91%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	0,45%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	0,89%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0,34%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA:	0,41%
Porcentaje total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras:	52,04%
Garantías Técnicas:	0,13%
Mercado de Capitales:	47,83%
Porcentaje total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de Instrumento de Mercado de Capitales

CPD:	42,22%
Pagaré:	5,61%
Porcentaje total:	47,83%

Calificación de riesgo

Calificación:	BBB+.ar/EST
Agente de Calificación de Riesgo:	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.

La calificación de riesgo vigente de fecha 16 de mayo de 2024 (otorgada por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es Calificación BBB+.ar con perspectiva estable. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo ID #3201133.

Categoría BBB.arr: indica emisores o emisiones con una calidad crediticia promedio en comparación con otros emisores locales.

El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo ID #3201143.

(v) Información sobre Promover S.G.R.

Promover es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), inscrita en el registro de sociedades de garantía recíproca del BCRA, tiene su domicilio legal en Arroyo 894, Piso 5° "10", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1007AAB), CUIT: 30-70874177-5, correo electrónico info@promoversgr.com.ar, sitio web <https://promoversgr.com.ar/>

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Promover publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

Promover fue autorizada para funcionar como S.G.R. el 26 de junio de 2004. Asimismo, fue autorizada por la CNV a funcionar como Entidad de Garantía en el Régimen PyME en fecha 02 de febrero de 2018.

Información mensual indicadores SGR (abril 2024), publicado en AIF bajo ID #3195731

Indicadores SGR

Porcentaje de apalancamiento:	0,988%
Porcentaje de mora mensual:	0%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales:	895.105.061
Instrumentos de regulación monetaria del BCRA (deuda emitida por MECON o BCRA)	54.150.000
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	477.854.945
Cuotapartes de FCI:	782.090.004

Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.:	389.934.447
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA:	287.282.640
Depósitos en cuenta comitente:	1.705.044
Monto total:	2.888.122.141

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	95%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	1%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	4%
Porcentaje total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras:	29%
Mercado de Capitales:	71%
Porcentaje total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

CPD:	45%
Pagare:	55%
Porcentaje total:	100%

Calificación de riesgo

Calificación:	A-.ar/EST
Agente de Calificación de Riesgo:	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.

La calificación de riesgo vigente de fecha 22 de abril de 2024 (otorgada por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es Calificación A-.ar con perspectiva estable. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo ID #3186501.

La Categoría A.ar: indica emisores o emisiones con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

El modificador "-": indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3186905.

(vi) Información sobre Móvil S.G.R.

Móvil S.G.R. es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), inscripta en el registro de sociedades de garantía recíproca del BCRA, tiene su domicilio legal en Av. Jerónimo Salguero 2745, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1425DEL),

CUIT: 33-71649227-9, correo electrónico csaavedra@movilsgr.com.ar /
hcampidoglio@movilsgr.com.ar, sitio web <https://movilsgr.com.ar/>

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Móvil publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

Móvil fue autorizada para funcionar como S.G.R. el 21 junio de 2019. Asimismo, fue autorizada por la CNV a funcionar como Entidad de Garantía en el Régimen PyME en fecha 7 de enero de 2024.

Información mensual indicadores SGR (abril 2024), publicado en AIF bajo ID#3200308.

Indicadores SGR

Porcentaje de apalancamiento:	287,13%
Porcentaje de mora mensual:	0,09%
Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado	
Títulos públicos provinciales y de CABA:	2.281.754.211
Títulos públicos nacionales:	351.061.925
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	2.336.519.615
Depósitos en cuentas a la vista:	414.909
Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país:	156.960.351
Cuotapartes de FCI :	228.020.862
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.:	585.768.177
Depósitos en cuenta comitente:	102.630
Cauciones bursátiles	4.343.370
Cuotapartes de FCIs PyME CDPs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs:	577.429.416
Monto Total	6.522.375.466

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	92,8%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	1,8%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES situación 5 BCRA	0,4%
Porcentaje total:	95,2%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor

Entidades Financieras:	67,74%
Mercado de Capitales:	28,75%
Garantías Comerciales:	5,42%

Porcentaje total: 101,91%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON: 0,16%

CPD: 28,18%

PAGARE: 0,41%

Porcentaje total: 28,75%

Calificación de riesgo

Calificación: A+.ar/EST

Moody's Local AR
Agente de Calificación
de Riesgo S.A.

Agente de Calificación de Riesgo:

La calificación de riesgo vigente de fecha 17 de abril de 2024 (otorgada por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es Calificación A+.ar/EST. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo ID #3184291.

La categoría A.ar: indica emisores o emisiones con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo ID #3187091.



EMISORA



LOS VALIENTES S.A.

Bureau Oficina F - Avenida San Martín Sur N° 2875,

Godoy Cruz, Mendoza, Argentina

Tel/Fax: +54 9 261 265-4024

Correo electrónico: pablos@casaelenemigo.com; ctrivella@casaelenemigo.com

ORGANIZADOR

**MAX
CAPITAL**

MAX CAPITAL S.A.

Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5°, CABA, Argentina

Teléfono: 3984-2400

Correo electrónico: capitalmarkets@max.capital <https://www.max.capital/>

COLOCADORES

**MAX
CAPITAL**



ALLARIA S.A. MAX

25 de mayo 359, Piso 12°, CABA, Argentina

Teléfono: (011) 5555-6000

CAPITAL S.A.

Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5°, CABA, Argentina

Teléfono: 3984-2400

Correo electrónico: emisionesprimarias@allaria.com.ar

Correo electrónico: capitalmarkets@max.capital

<https://www.allaria.com.ar/>

<https://www.max.capital/>

ENTIDADES DE GARANTÍA



AVALAR S.G.R.
Av. Ortíz de Ocampo 3220,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 3984-2400
Correo electrónico:
mpolita@avalarsgr.com.ar
<https://www.aval-ar.com/>



NEUQUÉN PYMES S.G.R.
Av. Santa Fe 1179,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: +54 9 299 423 0907 Correo
electrónico:
dante@neuquenpymes.com.ar
<https://www.neuquenpymes.com.ar/>

MOVIL S.G.R.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 11 3988 3983
Correo electrónico:
csaavedra@movilsgr.com.ar /
hcampidoglio@movilsgr.com.ar
<https://movilsgr.com.ar/>



ARGENPYMES S.G.R.
25 de mayo 277,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (011) 6091-6000 Correo
electrónico:
info@argenpymes.com.ar
<https://www.argenpymes.com.ar/>



Av. Jerónimo Salguero 2745,

CUYO AVAL S.G.R.
Montevideo 456, Oficina 5,
Ciudad de Mendoza
Tel.: +54 9 261 2474561
Correo electrónico:
fherrera@cuyoaval.com.ar
<https://www.cuyoaval.com.ar/>



PROMOVER.G.R.
Edificio Paralelo 50 Norte, Piso 3º, Oficina
324, Panamericana Km 49,5 Colectora Este,
Pilar, Provincia de Buenos Aires
Tel.: 5411 21505665
Correo electrónico:
info@promoversgr.com.ar
<https://promoversgr.com.ar/>

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300

Luis Pablo Sance

CUIT 30-71495407-1